

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.12.13

BICENTENARIO PARA LA CIUDAD

Auditoría Legal y Financiera

Período 2011

Buenos Aires, Octubre de 2012

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5° - Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.12.13

**NOMBRE DEL PROYECTO: BICENTENARIO PARA LA CIUDAD –
AUDITORIA DE GESTION**

PERIODO BAJO EXAMEN: 2011

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Emiliano Luaces

Auditor Principal a cargo: Dr. Sergio Mario Maestri

**OBJETO: UE 500-Programa 16 Bicentenario para la Ciudad – UPE
(Unidad de Proyectos Especiales)**

**OBJETIVO: Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las
partidas asignadas al Programa 16.**

**Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha
24/10/2012**

RESOLUCION AGC N° 344/12

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, octubre de 2012
Código del Proyecto	2.12.13
Denominación del Proyecto	BICENTENARIO PARA LA CIUDAD
Periodo Examinado	Año 2011
Programa Auditado	Programa 16 Bicentenario para la Ciudad de Buenos Aires – UPE (Unidad de Proyectos Especiales)
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 500 – Ministerio de Cultura
Objeto de la Auditoría	Programa 16 Bicentenario para la Ciudad de Buenos Aires – UPE (Unidad de Proyectos Especiales) – Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura - Unidad Ejecutora 500
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas asignadas al Programa 16.
Alcance	Verificar: <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia de la imputación al Programa 16 de las contrataciones que se realizaron durante el ejercicio 2011. 2. Su ajuste al marco normativo aplicable
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	01 de marzo al 14 de junio de 2012.
Observaciones	<p>Presupuesto 2011</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 El Programa 16 Bicentenario para la Ciudad – UPE no está descrito en la Política Jurisdiccional del presupuesto 2011 del Ministerio de Cultura. 2 No se verifican antecedentes de solicitud presupuestaria para el Ejercicio 2011 por parte de la UPE Puertas del Bicentenario. 3 En los expedientes de gastos y contrataciones relevados que no tramitaron por la UPE no aparecen menciones a objetivos relacionados con el bicentenario ni a la UPE, pero en el respectivo formulario Adjudicación, en su apartado Imputación Presupuestaria, se consigna como actividad interna el código interno AUZ, lo que indica que el mismo se impute al Programa 16. <p>Cumplimiento del Objeto según la Descripción de la Actividad Presupuestaria</p>

	<p>4 No se encuentra acreditado que las actividades desarrolladas durante el 2011 fueron parte del objeto de la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario.</p> <p>Cajas Chicas Comunes</p> <p>5 La totalidad de las facturas se encuentran pegadas en una hoja en blanco y la firma de conformidad dada por el Coordinador Operativo se consigna en ésta y no sobre la factura.</p> <p>6 Se verificaron inconsistencias en facturas de gastos rendidos mediante cajas chicas comunes de la UPE consignadas en el siguiente cuadro: (ver nota al final⁽¹⁾)</p> <p>7 La factura N° 01-9187 correspondiente al Expediente N° 853837/2011 emitida por el proveedor CUIT 20-20457203-9 difiere de las restantes del mismo proveedor en cuanto al domicilio, datos de la imprenta y teléfono. El domicilio que figura en las restantes facturas emitida por el proveedor CUIT 20-20457203-9 resulta inexistente por corresponder a la Plaza los Dos Congresos.</p> <p>8 Las facturas emitidas por el proveedor CUIT 20-20457203-9 resultan de prestaciones disimiles¹.</p> <p>Cajas Chicas Especiales</p> <p>9 En la contratación del alquiler de un auditorio para el ensayo del artista Plácido Domingo por pesos veinte mil (\$ 20.000) abonado mediante factura N° 1-102693 del proveedor CUIT 30-52877243-5 en el Expediente N° 638136/11, no consta el respaldo de tres ofertas a fin de optar por la más conveniente ni la debida fundamentación si tal requisito hubiera resultado imposible de cumplimentar².</p> <p>10 Por medio del expediente N° 1051021/2011 se adquirió un grupo escultórico el cual se encuentra imputado a la partida N° 451- "Libros, revistas y</p>
--	--

¹ Fact N° 5388 por impresión de folletos (\$1.150), Fact N° 5394 por impresión de trípticos (\$ 3.500), Fact N° 5385 por diseño gráfico (\$1.400), Fact N° 5397 por reparación instalación eléctrica (\$160), Fact N° 5398 por reparación reja perimetral de calesita del Bicentenario (\$3.800), Fact N° 5400 por reparación instalación eléctrica (\$1.400) y Fact N° 9187 por servicio de desayuno (\$500)

² Por Resolución N° 341/ MHGGC/11, se asignó una caja chica especial sin límite por comprobante de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) para afrontar los gastos del Recital de Plácido Domingo del 24/03/11. En el Art 3° de la Resolución se especifica que los comprobantes de gastos que excedan los pesos cuatro mil (\$ 4.000) se debe contar con 3 presupuestos o en su defecto con una fundamentación de tal imposibilidad.

	<p>otros elementos coleccionables”. Debió imputarse a la partida N° 461- “Obras de arte”³.</p> <p>11 En el Expediente N° 178171/2011 consta el Acta de la Fundación Beethoven mediante la cual se acepta la renuncia del Secretario del Consejo y se designan nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente y Secretario, Tesorero y 3 vocales, la misma se presenta en hoja carta, sin firma al pie ni rúbrica de autoridad competente.</p> <p>12 No se encuentra acreditado que la imputación presupuestaria de los expedientes N° 638136/11 (recital de Plácido Domingo) y 1051021/2011 (Grupo escultórico) se corresponda con los objetivos del Programa Bicentenario para la Ciudad – UPE.-</p> <p>Locaciones de Servicios</p> <p>13 La totalidad de las contrataciones artísticas relevadas fueron realizadas con el objeto de disponer de personal para los eventos Noche en Vela, Complejo Buenos Aires Polo Circo, Historias centenarias del Jardín. Las que no se corresponde con los objetivos del Programa Bicentenario para la Ciudad – UPE.-</p> <p>Resguardo de la Información</p> <p>14 El Expediente N° 302043/11 no fue debidamente Resguardado resultando el mismo extraviado o destruido⁴.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>En el Presupuesto Anual aprobado para el Ejercicio 2011 el Programa 16 Bicentenario para la Ciudad – UPE no cuenta con la debida descripción de sus Objetivos por lo que no resulta manifiesta la Política Jurisdiccional del Ministerio de Cultura en relación a la partida otorgada.</p> <p>Consecuentemente, si bien la Unidad Ejecutora del Programa pasa a ser la UE 500 – Ministerio de Cultura, a los efectos de su análisis y evaluación se debe considerar que estos recursos asignados están</p>

3 Según la Resolución 1.280/MHGGC/09 que aprueba las clasificaciones de recursos y gastos, la partida 45 corresponde a “La adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas cualquiera sea el sistema, video cassettes impresos, discos fonoelectrónicos, cassettes, discos compactos, dvd, cd roms y otros elementos destinados a la formación de colecciones.” En tanto la partida 46 corresponde a “Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.”

4 Nota de la Subgerencia Operativa de Contratos del 26.03.2012, en la que se comunica que “(...) con relación a la actuación Expediente N° 302043/11 (...) toda vez que no se ha encontrado la misma luego de reiteradas búsquedas, esta S.O.C presume que la misma fue perdida/destruida en uno de los tantos anegamientos que sufrió nuestra oficina N° 16 cita en la P.B. durante las tormentas ocurridas en enero y febrero del corriente año (...).”

	<p>destinados a dar cumplimiento a los objetivos de política pública de su antecesor, el transferido Programa 44 de la Jurisdicción 21 que tenía como Unida Ejecutora a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Puertas del Bicentenario (ver Aclaraciones Previas N° 1 y 4).</p> <p>En este orden se verificó que durante el período 2011 no se concretaron nuevas iniciativas de la UPE – Puertas del Bicentenario en el marco de sus objetivos originales. La misma solo realizó algunas actividades residuales que comprometieron algunos desembolsos de escasa incidencia, verificándose que con el Programa 16 denominado Puertas para la Ciudad – UPE se solventaron compras y contrataciones destinadas a la realización de diversas actividades, organizadas por la Unidad Ejecutora 500 no relacionadas a los festejos del Bicentenario. Todas estas actividades se realizaron sin que la Jurisdicción hiciera uso formal de sus potestades de modificación presupuestaria.</p> <p>Por otra parte, teniendo en cuenta las observaciones 6, 7 y 8 corresponde comunicar a la Procuración General para que inicie las acciones que correspondan en relación a las operaciones y facturas observadas.</p>
--	--

Nota al final

Factura	CUIT	Importe	Fecha	Expediente	C.Chica	
5388	20204572039	1.150	16/11/2010	072/2011	2/10	Estas facturas no cumplen con la Resolución General N° 1415/AFIP/2003. Presentan: •números puestos con sello •Proveedor inscripto en ganancias, no en monotributo •domicilio inexistente •deudor en padrón de Alto Riesgo en IIBB •el proveedor utiliza dos talonarios con numeración diferente simultáneamente.
5394	20204572039	3.500	14/04/2011	626210/2011	1/11	
5395	20204572039	1.400	15/05/2011	1081708/2011	2/10	
5397	20204572039	160	01/08/2011	1365583/2011	3/11	
5398	20204572039	3.800	05/10/2011	1866071/2011	3/11	
5400	20204572039	1.400	09/11/2011	2312307/2011	3/11	
9187	20204572039	500	20/01/2011	853837/2011	1/11	
105	20250614951	3.500	26/04/2011	662666/2011	1/11	Estas facturas no cumplen con la Resolución General N° 1415/AFIP/2003. Presentan: •inscripto en ganancias (desde Oct / 2010) no en monotributo •figura en padrón de Riesgo Fiscal en Ingresos Brutos
117	20250614951	840	11/07/2011	1365583/2011	3/11	
118	20250614951	420	26/04/2011	1281426/2011	3/11	
119	20250614951	600	18/08/2011	1607827/2011	3/11	
70	27052057189	2.950	09/08/2011	1607827/2011	3/11	El CUIT de la factura es inexistente al igual que el de la imprenta.

**Informe Final de Auditoría
“Bicentenario para la Ciudad”
Proyecto N° 2.12.13**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N.º 70, y por las Resoluciones N° 293/AGC/11 y N° 12/AGC/12, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un examen en el ámbito de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 500, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Programa 16 Bicentenario para la Ciudad de Buenos Aires – UPE (Unidad de Proyectos Especiales) – Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura - Unidad Ejecutora 500 – Actividad 1.

<i>Programa</i>	<i>Inciso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito Sanción Ley 3753)</i>	<i>Vigente</i>	<i>Devengado</i>
Programa 16			9.637.000	8.342.619,00	8.032.018
	1	<i>Gasto en Personal</i>	2.642.000	2.941.059,00	2.949.676
	2	<i>Bienes de Consumo</i>	1.300.000	301.287,00	291.504
	3	<i>Servicios No Personales</i>	5.455.000	4.805.215,00	4.506.838
	4	<i>Bienes de Uso</i>	240.000	295.058,00	284.000

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la OGESE del Ministerio de Cultura.

II. Objetivo

Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas asignadas al Programa 16.

III. Alcance

Verificar:

- 1) La pertinencia de la imputación al Programa 16 de las contrataciones que se realizaron durante el ejercicio 2011.
- 2) Su ajuste al marco normativo aplicable.

III.1. Marco Normativo de la Auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por las Resoluciones N.º 293 - AGC/11 y N.º 12- AGC/12.

La normativa aplicable al programa y actividad auditada se resume en el Anexo I que forma parte del presente Informe.

III.2. Procedimientos Aplicados

- Se analizó la normativa aplicable al Programa.
- Se realizó el análisis presupuestario del Programa para el ejercicio auditado.
- Se definió el criterio de la determinación de la muestra de auditoría y se aplicaron los procedimientos correspondientes.

- Se solicitaron a la Dirección General de Contaduría rendiciones de cajas chicas comunes (once (11) expedientes), cajas chicas especiales (un (1) expediente) y de una aprobación de viáticos efectuados durante el ejercicio 2010 (un (1) expediente) liquidada durante 2011 por pesos ochenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta y seis (\$86.895,56); pesos doscientos ochenta mil (\$280.000) y pesos once mil ochocientos sesenta y ocho con cuarenta y siete (\$ 11.868,47) respectivamente.
- Se solicitaron a la Dirección General de Contaduría, ciento cuatro (104) operaciones de pago, correspondientes al inciso 3 (consignadas en la base de transacciones del SIGAF actualizada al 30 de septiembre de 2011) mediante sus Partes de Recepción Definitivos (PRD) por un total de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil quinientos setenta y tres con 75 (\$ 1.538.573,75) a fin de verificar su correspondencia con el Programa del Bicentenario.
- Se solicitó a la Dirección Operativa Sistematización, dependiente la Dirección General de Operaciones y Tecnología del Ministerio de Modernización, la liquidación de haberes de los agentes que formaron parte del Programa del Bicentenario a fin de verificar la correcta imputación del inciso 1.
- Se solicitó a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura un total de veinticuatro (24) expedientes correspondientes a Locaciones de Servicio por un total de pesos un millón trescientos cinco mil quinientos catorce (\$ 1.305.514), a fin de verificar su correspondencia con el objeto de la Auditoría.
- Se solicitó el Anteproyecto de presupuesto 2011, presentado ante la OGEPU por la UPE Puertas del Bicentenario, incluyendo las planillas anexas correspondientes.

- Informes trimestrales de seguimiento presupuestario realizados por la UPE Puertas del Bicentenario durante el año 2011.
- Se solicitó el Actos Administrativos de aprobación de Proyectos y/o eventos (Resoluciones emitidas por el Ministerio de Cultura y/o la UPE Puertas del Bicentenario) que tuvieron ejecución durante el Ejercicio Presupuestario 2011.
- Se solicitó copia de los Actos Administrativos de modificación presupuestaria que afecten el Programa Presupuestario N° 16 Ejercicio 2011.
- Se solicitó el Informe final de gestión presentado por el responsable del programa presupuestario N° 16 renunciante el 10/12/2011
- Se solicitaron los informes de auditorías externas e internas realizadas sobre la UPE Puertas del Bicentenario con relación al período 2011.
- Se solicitó a la OGESE informe del total de cajas chicas especiales, su importe y norma aprobatoria.
- Se realizó una entrevista con el Coordinador General y el titular de la Coordinación Operativa de la UPE durante el período 2011.
- Se realizó una entrevista con el Gerente Operativo de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Cultura.
- Se realizó intercambio de consultas y aclaraciones con el Director General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Ministerio de Hacienda.
- Se realizó una entrevista con el Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura.
- Se realizó el relevamiento de los expedientes y rendiciones solicitados
- Se analizaron los Actos Administrativos de modificación presupuestaria que afecten el Programa Presupuestario N° 16 Ejercicio 2011.

- Se realizó de modo diferenciado el relevamiento y análisis de las contrataciones para el espectáculo de Plácido Domingo que se efectuó 24 de marzo de 2011.
- Se realizó de modo diferenciado el relevamiento y análisis de la contratación de un grupo escultórico para ser expuesto en conmemoración del veinticinco aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges.
- Las tareas de campo se desarrollaron entre el 28 de febrero y el 2 de mayo de 2012.

III.3. Limitaciones al Alcance

No pudo relevarse el Expediente N° 302043/11 referido a una contratación de locación de servicios a CUIT 27-24754537-4 por pesos veinte mil (\$ 20.000), dado que no fue entregado al equipo actuante. El auditado informó que el mismo pudo haberse perdido o destruido durante anegamientos que sufriera la Oficina N° 16 cita en la Av. de Mayo 575 P.B. donde se encontraba archivado.

De las ciento cuatro (104) operaciones de pago solicitadas mediante sus números de Parte de Recepción Definitiva (PRD), veintisiete (27) no fueron remitidos (26% del total de PRD, lo que en términos monetarios implicó el 19,81%), relativizándose el valor estadístico de la muestra.

IV. Aclaraciones previas

1. El Decreto 419/GCABA/06 crea la Unidad de Proyectos Especiales Puerta del Bicentenario y en su artículo 2°, establece que esa UPE tiene como responsabilidad primaria la elaboración, diseño, planificación y ejecución del Programa Puertas del Bicentenario, que

contemplará todos los proyectos que deberán ser ejecutados para las festividades a realizarse el 25 de mayo de 2010 y el 9 de julio de 2016.-

El Decreto N° 2291/GCABA/06 da un mayor alcance al objetivo determinando que la UPE “tendrá a su cargo las relaciones institucionales e inter jurisdiccionales que correspondan, en especial con el Área Metropolitana y la Administración General de Puertos, coordinando las acciones en las que, a partir de dichas relaciones la ciudad sea parte; agregando por último que “Propondrá medidas que permitan dar cumplimiento a las pautas previstas en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera tal que el Bicentenario se celebre en condiciones de plena autonomía para la ciudad.”.-

Estos objetivos se precisan mediante el Decreto N° 703/GCABA/08, para su aplicación efectiva, mediante la creación de su estructura y la asignación de funciones con pautas tales como: Establecer relaciones de intercambio con distintos países y ciudades que desarrollen programas de festejo de Bicentenario, desarrollar programas y acciones relacionadas con el programa del Bicentenario, Entender en la coordinación de los proyectos, diseñar las herramientas para la gestión que permitan el seguimiento de los proyecto y verificar cumplimientos de sus objetivos; administrar los bienes y recursos de la propia UPE, entender en el proceso de elaboración de anteproyecto presupuestario del Programa, entender en la gestión de Compras, procesos licitatorios, elaboración de actos administrativos, administrar los Recursos Humanos de la unidad, etc.-

2. El Decreto 703/GCABA/2008, de fecha 13 de Junio de 2008, respecto del organismo F/N, Unidad de Proyectos Especiales (UPE), Puertas

- del Bicentenario, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, le asigna al Coordinador General de la UPE nivel de Subsecretario.
3. La UPE Puertas del Bicentenario funcionó, desde el mes de diciembre de 2009 hasta el mes de febrero de 2010 dentro de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros. A partir de esa fecha pasó a funcionar dentro de la órbita del Ministerio de Cultura, por el Decreto N° 165/GCBA/10.
 4. La UPE - Puertas del Bicentenario al tiempo de su transferencia durante el ejercicio 2010 resultaba ser la Unidad Ejecutora del Programa 44 en la Jurisdicción 21 y a su recepción en la Jurisdicción 50 (Ministerio de Cultura) tal función queda integrada a la Unidad Ejecutora 500 Ministro de Cultura, careciendo la UPE desde entonces de las competencias de Unidad Ejecutora.
 5. El Programa 16 Bicentenario para la Ciudad – UPE cuenta, en términos presupuestarios, con una sola actividad, la cual consiste en Actividad 1 – Conducción identificada con el código AUZ.
 6. El 10 de diciembre de 2011 se les acepta la renuncia a las autoridades del Programa Bicentenario para la Ciudad, mediante el Decreto 676/11.
 7. El 14 de diciembre de 2011 mediante Decreto N° 660/GCABA/11 la UPE Puertas del Bicentenario resulta disuelta mediante derogación genérica al no incluírsele en la nueva estructura orgánica funcional del Gobierno de la CABA.
 8. El 30 de marzo de 2012 mediante la disposición N° 59/GCABA/DGCYC/ 2012 se da, en el nivel presupuestario, el cese definitivo de actividad y Baja en su carácter de Unidad Operativa de Adquisición a la UPE Puertas del Bicentenario.
 9. Para evaluar la razonabilidad de la imputación de las partidas asignadas al Programa 16 se tendrán en miras los Objetivos propios de la Unidad Ejecutora Puertas del Bicentenario fijados mediante el

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

Decreto 419/GCABA/2006 y reformulados por el Decreto 703/GCABA/2008.

10. En el Informe final de gestión del Coordinador General Responsable de la U.P.E. “Puertas del Bicentenario”, enumera como las actividades llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a las siguientes: Libro del Bicentenario; Instalación de la placa conmemorativa de la Antorcha del Bicentenario y vitrina para la Medalla del Bicentenario y Reparaciones al Ajedrez del Bicentenario. Estas actividades se solventaron mediante caja chicas comunes aprobadas por Resoluciones de la UPE, a lo que se agregan tres (3) rendiciones de movilidad y una (1) aprobación de gastos de viaje realizado en 2010, también aprobados por la UPE mediante sus respectivas Resoluciones⁵. Estos gastos comprometieron el 2,87% del total de devengado del Programa 16 con exclusión del Inciso 1.

IV. COMENTARIO

IV.I. Presupuesto 2011

V.I.1 Los créditos de inicio difieren según se trate de la Ley de Presupuesto 2011 (Ley 3753) o de la información entregada por la Unidad Ejecutora. Los motivos se encuentran en el hecho de que el presupuesto 2011 fue aprobado por la Legislatura el 3 de marzo de 2011 y por consiguiente operó, de hecho, la prórroga del presupuesto 2010.

Programa 16: Bicentenario para la Ciudad – UPE				
Inciso	Concepto	Parametrizado de Crédito	Ley 3.753	Diferencias
Inciso 1	Gasto en Personal	2.565.954,00	2.642.000,00	76.046,00
Inciso 2	Bienes de Consumo	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00
Inciso 3	Servicios No personales	4.772.551,00	5.455.000,00	682.449,00 (*)
Inciso 4	Bienes de Uso	240.000,00	240.000,00	0,00
Totales		8.878.505,00	9.637.000,00	758.495,00

Fuente: Información brindada por la OGESE del Ministerio de Cultura

⁵ Resoluciones UPEPB N° 08/2011; 19/2011; 23/2011 y 52/2010;

(*)	Servicios no personales	Parametrizado de Gestión	Créditos de Sanción	Diferencias
	Serv. Basicos	28.902,00	35.000,00	6.098,00
	Alquileres	880.000,00	880.000,00	0,00
	Serv. Profesionales	1.723.285,00	1.900.000,00	176.715,00
	Serv. Especializados	875.609,00	1.200.000,00	324.391,00
	Pasajes	664.755,00	840.000,00	175.245,00
	Otros	600.000,00	600.000,00	0,00
		4.772.551,00	5.455.000,00	682.449,00 (*)

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la OGESE del Ministerio de Cultura.

Modificaciones al Crédito Inicial

Programa 16: Bicentenario para la Ciudad - UPE					
Inciso	Concepto	Original	Vigente	Variación	Porcentaje
Inciso 1	Gasto en Personal	2.565.954,00	2.941.059,00	375.105,00	14,62%
Inciso 2	Bienes de Consumo	1.300.000,00	301.287,00	-998.713,00	-76,82%
Inciso 3	Servicios No personales	4.772.551,00	4.805.215,00	32.664,00	0,68%
Inciso 4	Bienes de Uso	240.000,00	295.058,00	55.058,00	22,94%
Totales		8.878.505,00	8.342.619,00	-535.886,00	-6,04%

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la OGESE del Ministerio de Cultura.

La mayor variación se da en el inciso 2 con una disminución del 76%.

Tras el análisis de los Actos Administrativos de modificación presupuestaria que afectaron el Programa Presupuestario N° 16 Ejercicio 2011 se verificó que se trata de modificaciones dentro del mismo programa 16 que alcanzan a los inc 2; 3 y 4.

Ejecución

Nivel de ejecución del programa en el año 2011, tomando como crédito original el proporcionado por la OGESE del Ministerio de Cultura.

Programa 16: Bicentenario para la Ciudad – UPE					
Inciso	Concepto	Original	Vigente	Devengado	Ejecución

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

					Original	Vigente
Inciso 1	Gasto en Personal	2.565.954,00	2.941.059,00	2.949.676,00	114,95%	100,29%
Inciso 2	Bienes de Consumo	1.300.000,00	301.287,00	291.504,00	22,42%	96,75%
Inciso 3	Servicios No personales	4.772.551,00	4.805.215,00	4.506.838,00	94,43%	93,79%
Inciso 4	Bienes de Uso	240.000,00	295.058,00	284.000,00	118,33%	96,25%
Totales		8.878.505,00	8.342.619,00	8.032.018,00	90,47%	96,28%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por la OGESE del Ministerio de Cultura

IV.II. Cambio Jurisdiccional. Consecuencias en las asignaciones presupuestarias

1. El Programa Presupuestario 16 tuvo como Unidad Ejecutora a la UE 500 Ministerio de Cultura. Este Programa, a pesar de su denominación “Bicentenario para Ciudad – UPE”, difiere de su antecedente (el transferido Programa 44 de la Jurisdicción 21) el que tuvo con carácter de Unidad Ejecutora a la propia UPE – Puertas del Bicentenario (UE 172).
2. De esta partida se dispusieron en 2011 los gastos para solventar algunas actividades residuales de las que efectivamente había realizado la UPE en el alcance de sus objetivos durante 2010 (a saber: Libro del Bicentenario; Instalación de la placa conmemorativa de la Antorcha del Bicentenario y vitrina para la Medalla del Bicentenario; Reparaciones al Ajedrez del Bicentenario), los mismos se dispusieron con cajas chicas comunes.
3. Fuera de esas acciones, según consta en el Informe Final de Gestión de la UPE ⁶, a mediados de 2011, el Ministro de Cultura encomendó a la UPE realizar la Agenda Cultural, suplemento orientado a completar la información suministrada por la página oficial del GCBA en lo relacionado a la actividad del Ministerio de Cultura, para ello contó con una caja chica especial imputada originalmente al Programa Presupuestario 16.

⁶ Puesto a disposición de la AGCBA por Providencia N° PV-2012-00356063-DGTALMC.

4. Durante 2011 el Programa 16 Puertas para la Ciudad - UPE solventó erogaciones destinadas a la realización de las siguientes actividades: Noche en Vela, Historias Centenarias del Jardín, Ciudadanza y Buenos Aires Polo Circo, eventos que no contaron con la intervención de la UPE Puertas del Bicentenario. Se imputaron también dos Cajas Chicas Especiales, una para la presentación del tenor Plácido Domingo que se realizó el 24 de marzo de 2011 en el Obelisco de Buenos Aires y otra para la realización de un conjunto escultórico destinado a su exposición durante la conmemoración al 25 aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges.

IV.III. Procedimiento de la UPE – Puertas del Bicentenario para aprobación de Proyectos y actividades.

1. Conforme el análisis del Informe Final de Gestión⁷ presentado por el Subsecretario de la U.P.E "Puertas del Bicentenario", en el período 2008-2009-2010-2011, se constata que la Unidad Ejecutora contaba un circuito de aprobación de proyectos y actividades para la iniciación de los expedientes correspondientes.

IV.IV. Liquidación de haberes

1. Los agentes afectados al Programa Bicentenario para la Ciudad – UPE, ascendía a diecisiete (17) agentes de planta (permanente y transitoria).

IV.V. Cajas chicas comunes

1. De las Resoluciones emitidas por la UPE surge que durante el periodo bajo análisis se aprobaron los gastos correspondientes a 15 rendiciones de cajas chicas comunes por un total de pesos ciento

⁷ Puesto a disposición de la AGCBA por Providencia N° PV-2012-00356063-DGTALMC.

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

doce mil trescientos sesenta y nueve con cinco (\$ 112.369,05), a lo que debe agregarse la que fuera aprobada por la Resolución N° 5348/MCGC/11 del 23 de diciembre de 2011 con posterioridad a la renuncia de los funcionarios de la UPE por un monto de pesos nueve mil quinientos setenta y cinco (\$ 9.575) alcanzando un total de pesos ciento veintiún mil novecientos cuarenta y cuatro con cinco (\$ 121.944,05).

Área	Resolución	Monto	
UPE	5	5.956,84	18.855,03
	18	5.908,00	
	26	6.990,19	
Coordinación Operativa	10	9.795,50	15.494,30
	25	5.698,80	
Coordinación Institucional	1	9.605,25	33.471,67
	3	6.301,84	
	12	9.442,58	
	20	8.122,00	
Coordinación de Proyectos	2	8.220,80	31.493,25
	6	9.300,75	
	17	7.315,70	
	21	6.656,00	
Ministro	5348	9.575,00	9.575,00
Sin especificar	4	7.506,55	13.054,80
	9	5.548,25	
Total			121.944,05

Fuente: Elaboración propia en base a información
Proporcionada por la UPE – Puertas del Bicentenario

- La Resolución N° 1/UPEPB/2011 del 2 de febrero de 2011 aprueba los gastos correspondientes a la Caja Chica Común N° 2/10 de la Coordinación Institucional por pesos nueve mil seiscientos cinco con veinticinco (\$ 9.605,25.)
- A los fines de la presente auditoría se solicitaron diez (10) rendiciones de cajas chicas correspondiente al periodo 2011 por pesos setenta y siete mil doscientos noventa con veintiuno (\$ 77.290,21), que representa el 75,21% del total rendido por la UPE.

También se solicitó la rendición de la caja chica utilizada durante el periodo 2010, tramitada por Expediente N° 772/11.

IV.VI. Cajas Chicas Especiales

Se procedió al relevamiento de las dos cajas chicas especiales en la Dirección General de Contaduría utilizadas durante el ejercicio 2011 imputadas al Programa 16.

1. En el expediente N° 38136/11 por Resolución N° 341/ MHGGC/11, se asignó una caja chica especial sin límite por comprobante de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) para afrontar los gastos del Recital de Plácido Domingo del 24/03/11, monto que no incluye la actuación del artista. La responsabilidad de Administración y rendición de los gastos recae sobre el Ministro de Cultura y la Subsecretaria de Cultura. La Resolución 2457/MCGC/11 del 16/6/11 aprueba el gasto y los procedimientos de la Caja Chica Especial.

A los fines de ampliar la información se procedió al relevamiento del Expediente N° 178171/2011 integrado por la documentación respaldatoria referente un Contrato de Locación con la Fundación Beethoven por un monto de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), que tiene por objeto la actuación del Señor Plácido Domingo el día 24-03-11 en el Obelisco. Gasto imputado al Programa Presupuestario N° 14, Actividad 5 (Actividad en el Espacio Público y en el Extranjero, Expresiones Artístico-Culturales).

2. En el expediente 1051021/2011 por Resolución 861/MHGC/11 del 02-06-11, se le asigna al Ministerio de Cultura la suma de pesos trescientos diez mil (\$ 310.000) en concepto de caja chica especial sin límite por comprobante, destinados a solventar los gastos de un grupo escultórico compuesto por un alegoría de un árbol central entornado por veinticinco (25) libros realizados en mármol en cuyas tapas figuran talladas frases de Jorge Luis Borges, para ser expuestos en

conmemoración de los 25 años de su fallecimiento. En la misma se señala la responsabilidad de la administración y rendición de los fondos a cargo del el Ministro de Cultura y la Directora Ejecutiva del Ente de Turismo de Buenos Aires.

Consta la factura B N° 1-56, CUIT 20-10962576-1, por pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) de la que se comprobó la validez, consta la devolución de saldo no invertido.

IV.VII. Locaciones de servicio

El Decreto 915/GCABA/09 y su modificatorio Decreto 1008/09, en lo relativo al Ministerio de Cultura, faculta a Secretarios, Subsecretarios y funcionarios de rango equivalente a contratar personas físicas bajo el régimen de locación de servicios y obra por un monto máximo de pesos diez mil (\$10.000) mensuales, en todos los casos que se supere dicho monto debe ser autorizado por el Ministro de Área y el Ministro de Hacienda. Se faculta al Ministro de Cultura a celebrar contratos por pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) anuales por contrato y a los subsecretarios y Directores Generales de la Jurisdicción por pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) como máximo.-

1. Se han verificado en las veintitrés (23) actuaciones (veintiún (21) contrataciones artísticas y 2 administrativas), de la muestra sobre un universo de 50, la presentación en debida forma de la documentación necesaria para las contrataciones, efectuadas y fueron realizadas conforme a lo normado por los decretos 915/GCABA/09, 1008/GCABA/09 y resolución 5041/GACABA/SC/2005.

IV.VIII. Operaciones de Pago

1. Sobre las ciento cuatro (104) operaciones de pago solicitadas mediante su Número de Parte de Recepción Definitiva se tuvieron la vista setenta y siete (77) se constataron los formularios C41

(Autorización de Factura), facturas y documentación respaldatoria pudiendo confirmarse su ajuste la Disposición 284/DGTAyL/DGC/03.

2. Las setenta y siete (77) operaciones de pago verificadas, alcanzan al 74% de total. En términos monetarios esto implica pesos un millón doscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y seis (\$1.233.746) de un total de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil setecientos setenta y tres con setenta y cinco (\$1.538.773.75) alcanzando la representación porcentual de 80.19%.

V. Observaciones

Presupuesto 2011

1. El Programa 16 Bicentenario para la Ciudad – UPE no está descripto en la Política Jurisdiccional del presupuesto 2011 del Ministerio de Cultura.
2. No se verifican antecedentes de solicitud presupuestaria para el Ejercicio 2011 por parte de la UPE Puertas del Bicentenario
3. En los expedientes de gastos y contrataciones relevados que no tramitaron por la UPE no aparecen menciones a objetivos relacionados con el bicentenario ni a la UPE, pero en el respectivo formulario Adjudicación, en su apartado Imputación Presupuestaria, se consigna como actividad interna el código interno AUZ, lo que indica que el mismo se impute al Programa 16.

Cumplimiento del Objeto según la Descripción de la Actividad Presupuestaria

4. No se encuentra acreditado que las actividades desarrolladas durante el 2011 fueron parte del objeto de la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario.

Cajas Chicas Comunes

- 5 La totalidad de las facturas se encuentran pegadas en una hoja en blanco y la firma de conformidad dada por el Coordinador Operativo se consigna en ésta y no sobre la factura.
- 6 Se verificaron inconsistencias en facturas de gastos rendidos mediante cajas chicas comunes de la UPE consignadas en el siguiente cuadro:

Factura	CUIT	Importe	Fecha	Expediente	C.Chica	
5388	20204572039	1.150	16/11/2010	072/2011	2/10	Estas facturas no cumplen con la Resolución General N° 1415/AFIP/2003. Presentan: •números puestos con sello •Proveedor inscripto en ganancias, no en monotributo •domicilio inexistente •deudor en padrón de Alto Riesgo en IIBB •el proveedor utiliza dos talonarios con numeración diferente simultáneamente.
5394	20204572039	3.500	14/04/2011	626210/2011	1/11	
5395	20204572039	1.400	15/05/2011	1081708/2011	2/10	
5397	20204572039	160	01/08/2011	1365583/2011	3/11	
5398	20204572039	3.800	05/10/2011	1866071/2011	3/11	
5400	20204572039	1.400	09/11/2011	2312307/2011	3/11	
9187	20204572039	500	20/01/2011	853837/2011	1/11	
105	20250614951	3.500	26/04/2011	662666/2011	1/11	Estas facturas no cumplen con la Resolución General N° 1415/AFIP/2003. Presentan: •inscripto en ganancias (desde Oct / 2010) no en monotributo •figura en padrón de Riesgo Fiscal en Ingresos Brutos
117	20250614951	840	11/07/2011	1365583/2011	3/11	
118	20250614951	420	26/04/2011	1281426/2011	3/11	
119	20250614951	600	18/08/2011	1607827/2011	3/11	
70	27052057189	2.950	09/08/2011	1607827/2011	3/11	El CUIT de la factura es inexistente al igual que el de la imprenta.

- 7 La factura N° 01-9187 correspondiente al Expediente N° 853837/2011 emitida por el proveedor CUIT 20-20457203-9 difiere de las restantes del mismo proveedor en cuanto al domicilio, datos de la imprenta y teléfono. El domicilio que figura en las restantes facturas emitida por el proveedor CUIT 20-20457203-9 resulta inexistente por corresponder a la Plaza los Dos Congresos.
- 8 Las facturas emitida por el proveedor CUIT 20-20457203-9 resultan de prestaciones disimiles⁸.

⁸ Fact N° 5388 por impresión de folletos (\$1.150), Fact N° 5394 por impresión de trípticos (\$ 3.500), Fact N° 5385 por diseño gráfico (\$1.400), Fact N° 5397 por reparación instalación eléctrica (\$160), Fact N° 5398 por reparación reja perimetral de calesita del Bicentenario (\$3.800), Fact N° 5400 por reparación instalación eléctrica (\$1.400) y Fact N° 9187 por servicio de desayuno (\$500)

Cajas Chicas Especiales

- 9 En la contratación del alquiler de un auditorio para el ensayo del artista Plácido Domingo por pesos veinte mil (\$ 20.000) abonado mediante factura N° 1-102693 del proveedor CUIT 30-52877243-5 en el Expediente N° 638136/11, no consta el respaldo de tres las ofertas a fin de optar por la más conveniente ni la debida fundamentación si tal requisito hubiera resultado imposible de cumplimentar⁹.
- 10 Por medio del expediente N° 1051021/2011 se adquirió un grupo escultórico el cual se encuentra imputado a la partida N° 451- "Libros, revistas y otros elementos coleccionables". Debió imputarse a la partida N° 461- "Obras de arte"¹⁰.
- 11 En el Expediente N° 178171/2011 consta el Acta de la Fundación Beethoven mediante la cual se acepta la renuncia del Secretario del Consejo y se designan nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente y Secretario, Tesorero y 3 vocales, la misma se presenta en hoja carta, sin firma al pie ni rúbrica de autoridad competente.
- 12 No se encuentra acreditado que la imputación presupuestaria de los expedientes N° 638136/11 (recital de Plácido Domingo) y 1051021/2011 (Grupo escultórico) se corresponda con los objetivos del Programa Bicentenario para la Ciudad – UPE.-

⁹ Por Resolución N° 341/ MHGGC/11, se asignó una caja chica especial sin límite por comprobante de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) para afrontar los gastos del Recital de Plácido Domingo del 24/03/11. En el Art 3° de la Resolución se especifica que los comprobantes de gastos que excedan los pesos cuatro mil (\$ 4.000) se debe contar con 3 presupuestos o en su defecto con una fundamentación de tal imposibilidad.

¹⁰ Según la Resolución 1.280/MHGGC/09 que aprueba las clasificaciones de recursos y gastos, la partida 45 corresponde a "La adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas cualquiera sea el sistema, video cassettes impresos, discos fonoelectrónicos, cassettes, discos compactos, dvd, cd roms y otros elementos destinados a la formación de colecciones." En tanto la partida 46 corresponde a "Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc."

Locaciones de Servicios

13 La totalidad de las contrataciones artísticas relevadas fueron realizadas con el objeto de disponer de personal para los eventos Noche en Vela, Complejo Buenos Aires Polo Circo, Historias centenarias del Jardín. Las que no se corresponde con los objetivos del Programa Bicentenario para la Ciudad – UPE.-

Resguardo de la Información

14 El Expediente N° 302043/11 no fue debidamente resguardado resultando el mismo extraviado o destruido¹¹.

VI. Recomendaciones

- 1 Incluir la descripción de todos los Programas y de la Política Jurisdiccional correspondiente para la formulación del Presupuesto Anual de la Jurisdicción.
- 2 Generar y conservar todos los antecedentes relacionados a la solicitud presupuestaria de los Programas para la formulación del Presupuesto Anual del Ministerio de Cultura.
- 3 Mencionar en los expedientes de las diversas contrataciones los objetivos del gasto, relacionándolos con las actividades presupuestarias a los efectos de su correcta imputación a la correspondiente actividad interna.
- 4 Idem anterior.
- 5 Implementar la firma del funcionario que otorga conformidad a las facturas de gastos de modo que la misma se relacione indubitablemente con el respectivo documento contable.

¹¹ Nota de la Subgerencia Operativa de Contratos del 26.03.2012, en la que se comunica que “(...) con relación a la actuación Expediente N° 302043/11 (...) toda vez que no se ha encontrado la misma luego de reiteradas búsquedas, esta S.O.C presume que la misma fue perdida/destruida en uno de los tantos anegamientos que sufriera nuestra oficina N° 16 cita en la P.B. durante las tormentas ocurridas en enero y febrero del corriente año (...)”

6 , 7 y 8. Comunicar al Ministro del área para que inicie las acciones que correspondan en relación a las operaciones y facturas observadas.

9 En la ejecución de cajas chicas especiales, en los gastos que excedan los pesos cuatro mil, incluir tres ofertas a fin de optar por la más conveniente.

10 Imputar correctamente la partida presupuestaria en los gastos realizados por la Unidad Ejecutora.

11 Verificar en el Expediente N° 178171/2011 la validez del Acta de la Fundación Beethoven mediante la cual se designan nuevas autoridades. En lo sucesivo firmar acuerdos solo con entidades que agreguen Actas que alcancen los parámetros requeridos.

12 y 13 Imputar los gastos a la partida correspondiente según los objetivos de cada uno de los Programas Presupuestarios. Realizar las modificaciones presupuestarias en el alcance de las facultades de la Jurisdicción.

14 Extremar las medidas destinadas al resguardo de los expedientes y documentación archivada bajo responsabilidad de la Jurisdicción.

VII. Conclusión

En el Presupuesto Anual aprobado para el Ejercicio 2011 el Programa 16 Bicentenario para la Ciudad – UPE no cuenta con la debida descripción de sus Objetivos por lo que no resulta manifiesta la Política Jurisdiccional del Ministerio de Cultura en relación a la partida otorgada.

Consecuentemente, si bien la Unidad Ejecutora del Programa pasa a ser la UE 500 – Ministerio de Cultura, a los efectos de su análisis y evaluación se debe considerar que estos recursos asignados están destinados a dar cumplimiento a los objetivos de política pública de su antecesor, el

transferido Programa 44 de la Jurisdicción 21 que tenía como Unida Ejecutora a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Puertas del Bicentenario (ver Aclaraciones Previas N° 1 y 4).

En este orden se verificó que durante el período 2011 no se concretaron nuevas iniciativas de la UPE – Puertas del Bicentenario en el marco de sus objetivos originales. La misma solo realizó algunas actividades residuales que comprometieron algunos desembolsos de escasa incidencia, verificándose que con el Programa 16 denominado Puertas para la Ciudad – UPE se solventaron compras y contrataciones destinadas a la realización de diversas actividades, organizadas por la Unidad Ejecutora 500 no relacionadas a los festejos del Bicentenario. Todas estas actividades se realizaron sin que la Jurisdicción hiciera uso formal de sus potestades de modificación presupuestaria.

Por otra parte, teniendo en cuenta las observaciones 6, 7 y 8 corresponde comunicar a la Procuración General para que inicie las acciones que correspondan en relación a las operaciones y facturas observadas.

ANEXO NORMATIVO

NORMA	CONTENIDO	B. O.	FECHA B.O.	OB.
Decreto N° 158/GCABA/05	Régimen de reintegro de gastos de movilidad. Viáticos. Pago de traslados. Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión. Rendición de cuentas y gastos. Régimen de Caja Chicas. Asignación diaria choferes. Montos máximos. Reglamentada por Disposición N° 223/DCGC/10 y Decreto N° 67/GCABA/10	2131	17/02/05	Modificada por decreto N° 744/GCABA/10
Decreto N° 419/GCABA/06	Crea UPE Puertas del Bicentenario. Aprueba responsabilidades primarias. Integra decreto 350/06.-	2432	03/05/2006	Modificada por decreto 2291/06
Decreto N° 1209/GCABA/06	Designa responsable UPE Puertas del Bicentenario. Aprueba. Responsabilidades y funciones equivalente a Ministros.-	2511	23/08/2006	
Decreto N° 1276/GCABA/06	Implementa modificaciones en el circuito administrativo de pago a proveedores por provisión de bienes.-	2513	31/08/2006	Modificada por decreto 466/08
Decreto N° 2291/GCABA/06	Modifica art. 2º del decreto N° 491/06. Modifica Estructura organizativa de la UPE Puertas del Bicentenario. Coordinación Institucional, Operativa, Función crítica Alta, Planta Gabinete.-	2597	27/12/2006	Modificada por decreto N° 703/08
Decreto N° 2075/GCABA/07	Se aprueba Estructura Orgánico funcional del GCABA. Objetivos y Responsabilidades primarias de las unidades de organización. Delegación de Facultades. Vicejefatura de gobierno. Retribución de Funcionarios. Fondos. Haberes. Niveles retributivos. Fondo para Plantas de Gabinete.-	2829	10/12/2007	
Decreto N° 466/GCABA/08	Modifica el decreto 1276/06. Circuito administrativo para la liquidación y pago de proveedores por la provisión de bienes y servicios. Ordenes de pago.-	2924	07/05/2008	
Decreto N° 703/GCABA/08	Se aprueba estructura organizativa y responsabilidades primarias del organismo F/N UPE Puertas del Bicentenario. Anexos I y II.-	2956	23/06/2008	
Decreto N° 1160/GCABA/08	Modifica la estructura del Ministerio de Cultura	3030	07/10/2008	
Decreto N° 434/GCABA/09	Delega en el Secretario General de Gobierno funciones comprendidas en el art. 9 Ley de Ministerior. Modifica estructura de gobierno.-	3178	20/05/2009	
Decreto N° 915/GCABA/09	Se faculta a Vicejefa de Gobierno, Ministros, Secretarios, Subsecretarios y funcionarios de rango equivalente a	3280	16/10/09	

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

	contratar personas físicas bajo el régimen de locación de servicios y obra por un monto máximo de 10.000.- mensuales. En todos los casos que supere dicho monto debe ser autorizado por el Ministro de Area y el Ministro de Hacienda. Se faculta a los subsecretarios y Directores Generales del Ministerio de Cultura a y Organismo F/N Planetario a celebrar contratos por \$150.000 como máximo.- Al Ministro de Cultura a celebrar contratos por \$1.200.000.- anuales por contrato. Al Secretario de Comunicación Social a celebrar contratos por \$1.500.000.- anuales por contrato.			
Decreto N° 1008/GCABA/09	Se modifica el Decreto 915/GCABA/09. Se faculta a Vicejefa de Gobierno, Ministros, Secretarios, Subsecretarios y funcionarios de rango equivalente a contratar personas físicas bajo el régimen de locación de servicios y obra por un monto máximo de 10.000.- mensuales. En todos los casos que supere dicho monto debe ser autorizado por el Ministro de Area y el Ministro de Hacienda. Se faculta a los subsecretarios y Directores Generales del Ministerio de Cultura a y Organismo F/N Planetario a celebrar contratos por \$150.000 como máximo.- Al Ministro de Cultura a celebrar contratos por \$1.200.000.- anuales por contrato. Al Secretario de Comunicación Social a celebrar contratos por \$1.500.000.- anuales por contrato.	3302	17/11/09	
Decreto N° 1150/GCABA/09	En su art. 8° transfiere la UPE Puertas del Bicentenario, de la Secretaria General a la Secretaria de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-	3332	04/01/2010	
Decreto N° 67/GCABA/10	Aprueba régimen de asignación de fondos a reparticiones del GCABA. Fondos para Unidades de organización. Régimen de Caja Chica común, Especial y Fondo con cumplimiento de régimen de compras y contrataciones. Rendición de cuenta documentada.-	3344	20/01/10	
Decreto N° 165/GCABA/10	Estructura organizativa del GCABA. Se transfiere la unidad de proyectos especiales Puertas del Bicentenario de la Jefatura de Gabinete al Ministerio de Cultura.-	3367	24/02/2010	

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

Decreto N° 347/GCABA/10	Amplía términos del art. 1° del decreto N° 165/GCABA/10, incluyendo el patrimonio y el personal en la transferencia de la unidad de proyectos especiales Puertas del Bicentenario de la Jefatura de Gabinete al Ministerio de Cultura.-	3414	05/05/2010	
Decreto N° 556/GCABA/10	Se autoriza a funcionarios DGTAL, Secretario de Administración Técnica y financiera y Ministerio de Hacienda a efectuar pagos, liquidaciones de haberes, entrega de fondos, transferencias, reintegros de impuestos tasas y contribuciones. Solo en casos de operaciones impostergables; si corresponde deben contar con tres invitaciones a cotizar y tres presupuestos, además al momento de la aprobación del gasto deben estar inscriptos en el RIUPP.-	3463	19/07/2010	
Decreto N° 744/GCABA/10	Modifica decreto N° 158/GCABA/05. Gastos de movilidad. Régimen de viáticos y pasajes. Misiones transitorias de carácter oficial. Régimen para la asignación de fondos. Procedimiento. Dirección General de Contaduría.-	3514	29/09/10	Modificado por decreto N° 477/GCABA/11
Decreto N° 752/GCABA/10	Modifica decreto 556/10. Faculta para realizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros. Ausencia de funcionarios con facultades atribuidas por este decreto.-	3512	27/09/10	
Decreto N° 660/GCABA/11	Aprueba estructura Orgánico funcional. Poder Ejecutivo, Estructura organizativa del Gobierno, Derogación Genérica. Responsabilidades. Delegación de facultades. (No consta la UPE Puertas del Bicentenario se encuadra en la derogación genérica)	3811	14/12/2011	
Decreto N° 676/GCABA/11	Acepta renuncia de funcionarios de la UPE Puertas del Bicentenario.-	2820	27/12/2011	
Resolución N° 5041/MHGC/05	Autoriza a Secretario de Cultura, Subsecretarios, Directores Generales, y Directores de Planetario Galileo Galilei e Instituto Histórico, a suscribir contratos por valor de \$3.000.- mensuales de locación de servicio y obra que se encuadren dentro del Decreto 948/05 y contratos artísticos por valor de \$150.000.- anuales por	2366	25/01/06	

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

	contrato.-			
Resolución N° 2495/MJGGC/09	Reglamenta el procedimiento de contrataciones de personal. Contrato de servicios y obra.-	3685	15/6/11	
Resolución N° 51/MHGC/10	Aprueba la reglamentación del decreto N° 67/10. Régimen de Caja Chica común, Caja chica especial y Fondo con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones. Entrega de fondos. Montos máximos.-	3344	20/01/10	
Resolución N° 52/MHGC/10	Reglamenta el decreto 67/10. Incorpora al régimen de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión. Reparticiones que no constituyen unidades de organización. Montos Máximos. Cajas chicas comunes, especiales, gastos de movilidad. Hospitales	3354	3/02/11	Norma derogada el 7/2/11 por resolución 149/MHGC/11
Resolución N° 7/MJGGC/11	Establece que la modificación presupuestaria debe tramitar por expediente electrónico. Modulo "EE" del SADE.-	3701	8/7/11	
Resolución N° 149/MHGC/11	Deja sin efecto Resolución N° 52/MHGC/10. Reparticiones que no constituyen unidades de organización. Montos Máximos. Cajas chicas comunes,	3604	11/02/11	Norma derogada el 3/2/11 por resolución 186/MHGC/11
Resolución N° 861/MHGGC/11	Se asigna caja chica especial para la compra de 25 libros de mármol y onix de Jorge Luis Borges, por \$ 310.000.-	—	—	

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

Resolución N° 1/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 9.605,25.-	—	—	
Resolución N° 2/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 8.220,80.-	—	—	
Resolución N° 3/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 6.301,84.-	—	—	
Resolución N° 4/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 7.506,55.-	—	—	
Resolución N° 5/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 5.956,84.-	—	—	
Resolución N° 6/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 9.300,75.-	—	—	
Resolución N° 9/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 5.558,25.-	—	—	
Resolución N° 10/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 9.795,50.-	—	—	
Resolución N° 12/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 9.442,58.-	—	—	
Resolución N° 17/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 7.315,70.-	—	—	
Resolución N° 18/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 5.908,00.-	—	—	

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

Resolución N° 20/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 8.122,00.-	—	—	
Resolución N° 21/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 6.656,00.-	—	—	
Resolución N° 23/UPEPB/11	Aprueba rendición de viáticos \$ 4.000,00.-	—	—	
Resolución N° 24/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica especial \$ 53.940.-	—	—	
Resolución N° 25/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 5.698,80.-	—	—	
Resolución N° 26/UPEPB/11	Aprueba rendición de caja chica \$ 6.990,19.-	—	—	

ⁱ Nota al final

Factura	CUIT	Importe	Fecha	Expediente	C.Chica	
5388	20204572039	1.150	16/11/2010	072/2011	2/10	Estas facturas no cumplen con la Resolución General N° 1415/AFIP/2003. Presentan: •números puestos con sello •Proveedor inscripto en ganancias, no en monotributo •domicilio inexistente •deudor en padrón de Alto Riesgo en IIBB •el proveedor utiliza dos talonarios con numeración diferente simultáneamente.
5394	20204572039	3.500	14/04/2011	626210/2011	1/11	
5395	20204572039	1.400	15/05/2011	1081708/2011	2/10	
5397	20204572039	160	01/08/2011	1365583/2011	3/11	
5398	20204572039	3.800	05/10/2011	1866071/2011	3/11	
5400	20204572039	1.400	09/11/2011	2312307/2011	3/11	
9187	20204572039	500	20/01/2011	853837/2011	1/11	
105	20250614951	3.500	26/04/2011	662666/2011	1/11	Estas facturas no cumplen con la Resolución General N° 1415/AFIP/2003. Presentan: •inscripto en ganancias (desde Oct / 2010) no en monotributo •figura en padrón de Riesgo Fiscal en Ingresos Brutos
117	20250614951	840	11/07/2011	1365583/2011	3/11	
118	20250614951	420	26/04/2011	1281426/2011	3/11	
119	20250614951	600	18/08/2011	1607827/2011	3/11	
70	27052057189	2.950	09/08/2011	1607827/2011	3/11	El CUIT de la factura es inexistente al igual que el de la imprenta.